



07 ABR 2011

BUIN,

DECRETO EX. N° 1024. / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El **Decreto Alcaldicio Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 123** de fecha 16 de Marzo de 2011, se aprueba el nombramiento del funcionario don **Italo Francois Pérez Galaz**, Ingeniero en Ejecución en Comercio Internacional, como Administrador Municipal, Grado 5° de la Planta Directivos, a contar del 17 de Marzo de 2011.

4.- Que por **Decreto Exento N° 775** de fecha 11 de Marzo de 2011, mediante el cual se aprueba el Acuerdo N° 541, de la Sesión Ordinaria N° 137 de fecha 04 de Marzo de 2011, del Concejo Municipal de Buin, donde se aprueba entregar en Comodato el terreno de equipamiento a la Junta de Vecinos Villa José Miguel Carrera, con sede y áreas de expansión, ubicado en calle Jacques Chonchol N° 849, del Conjunto Habitacional José Miguel Carrera I y el terreno de equipamiento municipal, ubicado en Pasaje José Iturra N° 20 y calle Manuel Peñailillo N° 16, del Conjunto Habitacional José Miguel Carrera II, sede social multicancha y áreas de expansión.

5.- El **Comodato** de fecha 23 de Marzo de 2011, registrado en Secretaría Municipal con fecha 04 de Abril de 2011, bajo el N° **02**, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS JOSE MIGUEL CARRERA I Y II**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don *Francisco Alonso Zúñiga Aguilera*, Cédula de Identidad N° []

6.- El **Memorandum N° 306** de fecha 01 de Abril de 2011, emitido por la Asesora Jurídica a la Secretaría Municipal mediante el cual se adjunta el contrato de Comodato de la **Junta de Vecinos José Miguel Carrera I y II**, para visación, registro y despacho a las Unidades Municipales respectivas.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Comodato** de fecha 23 de Marzo de 2011, registrado en Secretaría Municipal con fecha 04 de Abril a 2011, bajo el N° **02**, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS JOSE MIGUEL CARRERA I Y II**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don *Francisco Alonso Zúñiga Aguilera*, Cédula de Identidad N° [], documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

IPG. IVR. MEBH. MEBH(S) Jurídica). NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

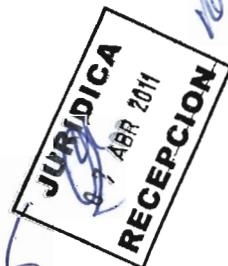
- Control
- A. Jurídica ✓
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\COMODATOS\JJ.VV. JOSE MIGUEL CARRERA I Y II.doc
Fecha de creación 04/04/2011 04:05:00 p.m.



ITALO FRANCOIS PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS JOSÉ MIGUEL CARRERA I Y II

En Buin, a **23 MAR 2011**, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**” y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS JOSÉ MIGUEL CARRERA I Y II**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don **FRANCISCO ALONSO ZUÑIGA AGUILERA**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado, para estos efectos en calle _____ en adelante e indistintamente “**LA COMODATARIA**”, se acuerda el siguiente contrato de comodato :

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña de los siguientes inmuebles:

1.- Equipamientos con sede social y áreas de expansión ubicado en calle Jacques Chonchol N° 849, del conjunto habitacional José Miguel Carrera I que conforme a sus títulos, se encuentran inscritos a fojas 1643 N° 2472 del año 2010, del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin.

2.- Sede social, multicancha y área de expansión ubicado en pasaje José Iturra N° 20 y calle Manuel Peñailillo N° 16, del conjunto habitacional José Miguel Carrera II, que conforme a sus títulos, se encuentra inscrito a fojas 1644 N° 2473 del año 2010, del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin. .

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 541 adoptado en la sesión ordinaria N° 137 de fecha 04 de marzo de 2011, se aprobó entregar en comodato a la “Junta de Vecinos José Miguel Carrera I y II” los inmuebles singularizados en la cláusula precedente.

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, los inmuebles singularizados en la cláusula primera a la Junta



de Vecinos "José Miguel Carrera I y II", para quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de tener Sede Social.

CUARTO: Que los comodatos de las Sedes Sociales tendrán una duración de carácter indefinida mientras sean destinadas al uso señalado en la cláusula tercera. Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución de los inmuebles en este acto entregados en comodato, en cualquier tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le han sido entregados.

SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución de los inmuebles en este acto entregados gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE_VECINOS" introduzca en los inmuebles en este acto entregados, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que hayan introducido y siempre que ello no signifique deterioro en las propiedades.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de Noviembre de 2008. La personería de don Francisco Alonso Zúñiga Aguilera, para representar a la Junta de Vecinos "José Miguel Carrera I y II", consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 760 y Certificado de Directorio vigente N° 970.



DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I .MUNICIPALIDAD DE BUIN**

F. 2

**FRANCISCO ALONSO ZÚÑIGA AGUILERA.
JUNTA DE VECINOS JOSÉ MIGUEL CARRERA I Y II.**

SECMU 	JURIDICA 	CONTROL 	DAE 	SECMU
				Contrato N° <u>02</u>
				Buín <u>04 ABR 2011</u>

BJS/RPE/rpe
Distribución

- Junta de Vecinos José Miguel Carrera I y II
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Juridica

CB